**MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORIA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB NO. 45-2022-B**

**SIAD 589214**

**Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones del informe de la Auditoría de Gestión a la verificación de los fondos asignados para los programas de apoyo (alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad), por el período del 01 de enero al 29 de julio de 2021**

**GUATEMALA, MARZO DE 2022**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250001)

[FORMULARIO SR-1](#_TOC_250000) 3

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-45-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, fui nombrado para realizar, primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CUA No. 105689-1-2021 “de gestión de la verificación de los fondos asignados para los programas de apoyo (alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad) por el período del 01 de enero al 29 de julio de 2021”, emitiendo recomendaciones aplicables a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.

**OBJETIVOS GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECÍFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a tres recomendaciones emitidas en el informe de auditoría CUA No. 105689-1-2021 “de gestión de la verificación de los fondos asignados para los programas de apoyo (alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad) por el período del 01 de enero al 29 de julio de 2021”, en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

**RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver detalle en Formulario SR-1)**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

Hallazgo No. 1

Deficiencias en los registros de las organizaciones de Padres de Familia

De conformidad con el formulario de seguimiento a recomendaciones SR-1, se determinó que los responsables realizaron las siguientes gestiones: giraron instrucciones por escrito a los técnicos de servicios de apoyo, supervisores educativos, coordinadores técnicos administrativos, coordinadores distritales SINAE…, a través de circulares, sin embargo el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad no presentó las pruebas si dieron seguimiento ante la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, para que emitiera los procedimientos relacionados con los saldos pendientes de liquidar por las Organizaciones de Padres de Familia, y los técnicos de servicios de apoyo no presentaron las pruebas de las capacitaciones y el acompañamiento impartido a los integrantes de las Organizaciones de Padres de Familia, y Directores de los establecimientos educativos públicos.

Hallazgo No. 2

Deficiencias en el traslado y asignación de programas de apoyo a establecimientos que no cuentan con Organización de Padres de Familia

De conformidad con el formulario de seguimiento a recomendaciones SR-1, se determinó que los responsables realizaron las siguientes gestiones: giraron instrucciones por escrito a los técnicos de servicios de apoyo, supervisores educativos, coordinadores técnicos administrativos, coordinadores distritales SINAE,.., a través de las circulares, sin embargo, la Directora Departamental, el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo, no presentaron las pruebas del seguimiento realizado en centros educativos que presentaron inconvenientes por falta de personal docente y sensibilización a padres de familia para que conformaran una OPF, 2, así como si los Directores de los establecimientos educativos coordinaron la entrega de información para que fueran considerados para la entrega de los recursos.

Hallazgo No. 3

Deficiente acompañamiento en los procesos a las Organizaciones de Padres de Familia

De conformidad con el formulario de seguimiento a recomendaciones SR-1, se determinó que los responsables giraron instrucciones por escrito a los siguientes: a) a los técnicos de servicios de apoyo, establecidos para la administración, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros que se transfiere a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF- y los bienes y servicios entregados a centros educativos sin OPF para los programas de Apoyo, y b) a los técnicos de apoyo, supervisores educativos, coordinadores técnicos administrativos, coordinadores distritales SINAE…, lineamientos para el acompañamiento de los programas de apoyo a la educación, para la aplicación y cumplimiento de la ley de Alimentación escolar Decreto No. 16-2017 y su Reglamento en los establecimientos educativos niveles de educación pre primario, primario y medio. sin embargo, los técnicos de servicios de apoyo no adjuntaron las pruebas del acompañamiento en la administración y liquidación de los fondos otorgados a los establecimientos, así como de las capacitaciones impartidas al tesorero, presidente de las Organizaciones de Padres de Familia en aspectos contables como administrativos para poder obtener mejores conocimientos y resultados sobre la administración de los fondos públicos otorgados a través de los programas de apoyo.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva y que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo, riesgo de sanción económica por la Contraloría General de Cuentas, por incumplimiento de recomendaciones.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

Derivado a que se efectúo el primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoria Interna, quedó bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, realizar las acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso y evitar sanciones por el ente fiscalizador estatal; ya que a través del oficio O-DIDAI-EBHP/SR 02-2022 de fecha 22 de febrero de 2022, se solicitó a los responsables que informaran del tiempo necesario para dar cumplimiento a las recomendaciones que se encuentran en proceso, y se hizo el recordatorio vía correo institucional y telefónica, sin embargo no se manifestaron al respecto.

Formulario SR 1















